

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SUBASTA, DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR



GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.

SUBASTA NÚMERO 31-2014

Los términos definidos contenidos en la presente convocatoria pública (mismos que se escriben con inicial mayúscula) tendrán el significado que se les atribuye en las "Bases Generales del Proceso de Subasta de SIF ICAP, S.A. de C.V., autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") mediante Oficio 153/31318/2011 de fecha 06 de septiembre de 2011.

Con fundamento en lo establecido en el Contrato de Colocación de fecha 13 de junio de 2013, suscrito entre GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. (antes Ally Credit, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) (el "Emisor"), como emisor de los certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles"), y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank") y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte ("Banorte Ixe") como Intermediarios Colocadores de los valores, el Emisor CONVOCA al público en general interesado en adquirir los Certificados Bursátiles de corto plazo a ser suscritos por el Emisor, cuya inscripción en el Registro Nacional de Valores quedó bajo el número 2680-4.16-2012-019 y fue autorizada por la CNBV bajo el oficio número 153/9240/2012, de fecha 16 de noviembre de 2012, incluyendo la actualización mediante oficio de la CNBV número 153/6815/2013 del 12 de junio de 2013, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").

Las características de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se convocan para su adquisición a través del proceso de Subasta, serán las siguientes:

| | |
|---|---|
| Emisor: | GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. |
| Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente: | \$6,000'000,000.00 (seis mil millones de Pesos 00/100 M.N.) |
| Vigencia del Programa: | El Programa tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de autorización expedida por la CNBV. |
| Tipo de valor: | Certificados Bursátiles de corto plazo. |
| Número de Emisión: | Trigésima novena. |
| Recursos Netos de la Emisión: | Hasta \$[●].00 ([●] Pesos 00/100 M.N.) |
| Mecanismo de Colocación: | Subasta |
| Monto de la Subasta: | \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) |
| Tipo de Subasta: | Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se colocarán a través de un proceso de Subasta, en donde los valores se asignarán a precios múltiples. |
| Mecanismo de Subasta: | A través de la Plataforma de SIF ICAP, S.A. de C.V. |
| Número de títulos que se ofrecen: | 1,500,000 (Un Millón Quinientos Mil) Certificados Bursátiles. |
| Valor nominal de los Certificados Bursátiles de corto plazo: | \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) |
| Clave de pizarra: | GMFIN 03114. |
| Fecha límite para recepción de posturas: | 12 de noviembre de 2014 |

| | |
|---|--|
| Hora en que da inicio la subasta: | De las 12:00 horas a las 14:00 horas de la Fecha de Subasta. |
| Fecha de emisión: | 13 de noviembre de 2014 |
| Fecha de registro en la BMV: | 13 de noviembre de 2014 |
| Fecha de liquidación en la BMV: | 13 de noviembre de 2014 |
| Plazo de la emisión: | 28 (veintiocho) días. |
| Fecha de vencimiento: | 11 de diciembre de 2014 |
| Amortización: | Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su valor nominal, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, o si fuere un día inhábil, el Día Hábil siguiente. |
| Garantía: | Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional otorgada por General Motors Financial Company, Inc. (el “ <u>Garante</u> ”). El Garante ha otorgado la garantía mediante un instrumento denominado <i>Guarantee</i> . La garantía se rige conforme a la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. |
| Tipo de Emisión | Rendimiento. |
| Tasa de Referencia: | N/A. |
| Forma de Cálculo de los Intereses: | A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, para lo cual, el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de ___% (_____ por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. |

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y el cálculo para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses, o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la Fecha de Vencimiento.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

| | | |
|------------|---|---|
| I | = | Interés bruto de la Emisión. |
| VN | = | Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación. |
| TB | = | Tasa de Interés Bruto Anual. |
| NDE | = | Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de los intereses. |

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, a Indevl y a la BMV o a través de los medios que éstas determinen con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán al vencimiento de la Emisión, es decir, el 11 de diciembre de 2014 o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil

Denominación:

Pesos.

Gastos de la Emisión:

Los Gastos de la Emisión serán pagados con los recursos que se obtenga de la emisión. Los Gastos de la Emisión son los siguientes:

Derechos de listado en la BMV:

Derechos de Registro en RNV:

Comisión por Intermediación:

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago del principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios, en sustitución del ordinario sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de multiplicar 2 (Dos) a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se den por vencidos anticipadamente dichos Certificados Bursátiles y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal en el domicilio del Emisor ubicado en Av. Eugenio Garza Lagüera N° 933, Planta Baja, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269.

Lugar y forma de pago de principal y, en su caso, de intereses:

El principal y, en su caso, los intereses devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha depositaria.

Tasa de Interés aplicable al primer periodo:

Se determinará conforme a la Subasta.

Obligaciones de Hacer y No Hacer:

El Emisor cuenta con motivo de la Emisión, en adición a las obligaciones señaladas en el presente título, las siguientes obligaciones de hacer y no hacer:

I. Obligaciones de Hacer:

El Emisor se obliga a: (a) usar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el presente título; y (b) mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y en el listado de valores de la BMV.

De igual forma el Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en las Disposiciones, en la medida que resulte aplicable.

II. Obligaciones de No Hacer:

El Emisor no podrá efectuar operaciones fuera del curso normal de su negocio.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.

Incumplimiento en el Pago:

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento o, en su caso, incumpla con el pago de los intereses derivados de los Certificados Bursátiles, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario.

Causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en los siguientes casos:

- (i) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de los intereses devengados a la fecha correspondiente;
- (ii) Si el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento;
- (iii) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV que mantiene la CNBV fuere cancelada;

En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores, el Emisor contará con 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento para subsanarlo, en caso contrario los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente, siempre y cuando 1 (un) tenedor que al menos sea propietario del 10 (diez) por ciento de los títulos en circulación dentro los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya concluido el plazo de 30 (treinta) días naturales aquí previsto, una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso la Emisora se considerará en mora desde dicho momento y se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de tenedor alguno una vez transcurridos los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya concluido el plazo de 30 (treinta) días naturales aquí previsto, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva en lo conducente, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de

15 (quince) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya concluido el plazo de 30 (treinta) días naturales aquí previsto.

Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito y de manera inmediata a Indeval, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente por instrucción por resolución de la asamblea de tenedores, y para lo cual, proporcionará a Indeval, copia del acta de la Asamblea de Tenedores, en la que se haya adoptado dicha resolución.

El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos por anticipado los Certificados Bursátiles.

Amortización total anticipada:

El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, pagará a los Tenedores una Prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a 0.00278% (cero punto cero cero doscientos setenta y ocho por ciento).

Para tales efectos, el Emisor publicará, con cuando menos 5 (Cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" a través de EMISNET. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado y el importe de la Prima a pagar. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso por escrito, con la misma anticipación, a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, incluido el EMISNET.

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.:

mxA-1+ La deuda de corto plazo así calificada tiene la categoría más alta en la escala nacional para México. Lo que significa que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional, dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

F1+(mex) Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales, cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios Colocadores:

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Régimen Fiscal:

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de corto plazo se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables

de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de corto plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de corto plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen aplicable.

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles de corto plazo podrá hacerlo por conducto de su casa de bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través de los Intermediarios Colocadores y los miembros del sindicato colocador, es decir Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa a más tardar a las 13:29 Horas del Centro del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas al Intermediario Colocador que elija a más tardar a las 13:44 Horas del Centro del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de corto plazo de los Intermediarios Colocadores se recibirán a más tardar a las 13:59 Horas del Centro del día de la Subasta.

Las posturas presentadas por los Intermediarios Colocadores y los miembros del sindicato colocador, podrán ser ingresadas, consultadas y modificadas hasta antes de las 14:00 Horas del Centro.

Las posturas presentadas o recibidas fuera de los horarios antes señalados no serán aceptadas.

Los Intermediarios Colocadores y los miembros del sindicato colocador deberán presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de corto plazo, considerando las siguientes características de la Subasta:

| | |
|--|---|
| Fecha de Subasta: | 12 de noviembre de 2014 |
| Horario para la recepción de posturas: | De las 12:00 horas a las 14:00 horas de la Fecha de Subasta. |
| Fecha límite para recepción de posturas: | 12 de noviembre de 2014 |
| Fecha de publicación de los resultados de la subasta: | 12 de noviembre de 2014 |
| Fecha de publicación del aviso de colocación: | 12 de noviembre de 2014 |
| Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura: | Deberá ser de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.) |
| Múltiplos del monto mínimo de cada postura: | \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) |
| Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto: | Cualquier porcentaje que sea igual o mayor a \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.) |
| Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas (redondeo): | 2 (dos). |
| Base de anualización para cada postura: | 360 (trescientos sesenta) días. |
| Número de decimales para redondear precios: | 6 (seis). |
| Teléfono (fax) del Emisor: | +52 (81)8399-6393 |
| Teléfono (fax) del coordinador: | +52 (55) 5004-5163 |
| Lugar en que se realiza la subasta: | Paseo de la Reforma No. 505, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., a través del sistema SIF ICAP, S.A. de C.V. |
| Coordinador de la Subasta y responsable del cruce: | Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte |

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



CASA DE BOLSA BANORTE IXXE, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BANORTE



SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Las características definitivas de cada emisión de los Certificados Bursátiles de corto plazo y el aviso de colocación con los resultados de la Subasta, se darán a conocer por el Emisor a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha de celebración de la Subasta, a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (“EMISNET”), para su publicación en la sección “Empresas Emisoras”, en el apartado “Inscripción y Mantenimiento”, sub-sección “Avisos de Oferta Pública” en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Los Certificados Bursátiles a que hace referencia este aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2680-4.16-2012-019 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles de corto plazo a que se refiere éste documento, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx en el apartado “Inscripción y Prospectos”, sección “Prospectos de Colocación”, subsección “Deuda-Certificados Bursátiles de Empresas”.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones.

El Contrato de Colocación inicialmente señalado se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Número de autorización de la CNBV para la publicación de este aviso: 153/9240/2012, de fecha 16 de noviembre de 2012, incluyendo la actualización autorizada mediante el oficio de la CNBV número 153/6815/2013 del 12 de junio de 2013.

México, Distrito Federal a 11 de noviembre de 2014.